

## **RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES POR LA QUE SE CONVOCA LA XVII EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE ORDEN PROMOCIONAL DE EGRESADOS, LA CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FIN DE TÍTULO, LA CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS POR RAMA DE CONOCIMIENTO, ESPECIAL RECONOCIMIENTO DEL ESFUERZO Y DEDICACIÓN, Y PREMIOS A LOS ESTUDIANTES CON MEJORES CALIFICACIONES DE ADMISIÓN EN TÍTULOS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (ULPGC)**

### **ANTECEDENTES**

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, como medio de expresión de la excelencia de los estudios universitarios oficiales que imparte, anualmente convoca los premios para determinar el orden promocional de las personas egresadas con mejores expedientes universitarios que en cada curso académico pueden acceder a premios o distinciones que se otorgarán por la brillantez, el esfuerzo y la dedicación aplicados en el desarrollo de los estudios universitarios, otro para aquellos a los que supone un especial esfuerzo y dedicación por presentar una discapacidad y un tercero para el alumnado con mejor expediente de admisión en títulos oficiales de grado.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

- La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE nº.70 del 23 de marzo).
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº.236 de 2 de octubre).
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE nº.236 de 2 de octubre).
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Los Presupuestos de la ULPGC.
- Reglamento para la determinación del Orden Promocional de egresados, la concesión de premios extraordinarios de fin de Título, la concesión de premios extraordinarios por rama del conocimiento, especial reconocimiento del esfuerzo y dedicación y premios a estudiantes con mejores calificaciones de admisión en Títulos de Grado Oficiales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 5 de febrero de 2018 (BOULPGC de 6 febrero de 2018), modificado con fecha de aprobación del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 26 de noviembre de 2025 (BOULPGC de 5 de diciembre de 2025).

Por todo lo anterior, este Vicerrectorado de Estudiantes, en uso de las competencias atribuidas por delegación del Excmo. y Magfco. Sr. Rector publicada mediante resolución de 17 de octubre de 2025 (BOC n. 211, de 24 de octubre), por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad,

## RESUELVE

### Primero.

Autorizar el gasto para el año 2026, con cargo a la UGA 02501 de Política Asistencial, del Vicerrectorado de Estudiantes, programa 42A, concepto 4830616, por un importe de 24.500 euros (veinticuatro mil quinientos euros).

### Segundo.

Convocar la XVII edición de los “Premios de Orden Promocional de egresados, la concesión de Premios Extraordinarios de Fin de Título, la concesión de Premios Extraordinarios por rama del conocimiento, Especial Reconocimiento del Esfuerzo y Dedicación y Premios a estudiantes con Mejores Calificaciones de Admisión en Títulos de Grado Oficiales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria”.

### Tercero.

Aprobar la convocatoria de las “Premios de Orden Promocional de egresados, la concesión de Premios Extraordinarios de Fin de Título, la concesión de Premios Extraordinarios por rama del conocimiento, Especial Reconocimiento del Esfuerzo y Dedicación y Premios a estudiantes con Mejores Calificaciones de Admisión en Títulos de Grado Oficiales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.”, cuyo texto íntegro es el que se recoge en el Anexo I.

### Cuarto.

Ordenar la publicación de esta resolución en el BOULPGC, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la [web de Títulos](http://www.ulpgc.es/gestion-academica/titulos): [www.ulpgc.es/gestion-academica/titulos](http://www.ulpgc.es/gestion-academica/titulos).

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente, o bien interponer recurso de reposición conforme a los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2 de octubre) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica.

**EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES**

David Sánchez Rodríguez

## ANEXO I

### Artículo 1. Objeto.

El objetivo de estos premios es fomentar la excelencia académica del estudiantado que finaliza una titulación oficial en la ULPGC con los mejores expedientes, reconocer la dedicación de quienes realizan un esfuerzo extraordinario en sus estudios y valorar el mérito del estudiantado de nuevo ingreso.

### Artículo 2. Premios.

1. El número total de premios es de ochenta y cinco, distribuidos en las siguientes modalidades:

a. Premios Extraordinarios de Fin de Título.

- Cincuenta premios para las personas egresadas de titulaciones oficiales de grado y doble grado. Se concederá un premio por titulación: 43 grados y 7 dobles grados.
- Veinticinco premios para las personas egresadas de titulaciones oficiales de master. Se concederá un premio por titulación.  
Quedan excluidas de la presente convocatoria las titulaciones correspondientes a programas Erasmus Mundus, por tratarse de enseñanzas conjuntas impartidas en el marco de consorcios internacionales y no gestionadas íntegramente por esta Universidad.

b. Premios Extraordinarios por Rama de Conocimiento.

Cinco premios extraordinarios por cada una de las ramas de conocimiento: Arte y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, y Arquitectura e Ingenierías.

Las titulaciones de Grado y Máster según la rama de conocimiento están indicadas en el anexo I.1 de esta convocatoria.

c. Premio Especial Reconocimiento del Esfuerzo y Dedicación.

Se concederá un premio para las personas que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 3.2 de esta convocatoria.

d. Premios a los estudiantes con las Mejores Calificaciones de Admisión en Títulos de Grado.

- Dos premios para estudiantes que hayan realizado las pruebas de acceso (PAU):
  - ◊ Un premio para quienes que hayan accedido vía Bachillerato.
  - ◊ Un premio para los quienes hayan accedido a través de un Ciclo Formativo de Grado Superior.
- Un premio para las personas que haya realizado la prueba de acceso para personas mayores de 25 años.
- Un premio para aquellas personas que hayan realizado la prueba de acceso para personas mayores de 45 años.

2. El estudiantado galardonado recibirá un diploma acreditativo expedido por la Universidad. Se archivará en su expediente académico, y se recogerá en el libro registral específicamente creado para ese fin. A los Premios Extraordinarios por Rama de Conocimiento, se les concederá además una mención honorífica.
3. Los premios concedidos a las personas egresadas figurarán en el Suplemento Europeo al Título.
4. Las personas ganadoras recibirán, además, un premio económico, cuyo importe será:
  - 300,00 euros para cada Premio Extraordinario de Fin de Título.
  - 100,00 euros para cada Premio Extraordinario por Rama de Conocimiento.
  - 300,00 euros para el Premio Especial Reconocimiento del Esfuerzo y Dedicación.
  - 300,00 euros para cada Premio a los estudiantes con las Mejores Calificaciones de Admisión en Títulos de Grado.
5. La dotación presupuestaria de esta convocatoria se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 02501/42A/4830616 con un crédito de veinticuatro mil quinientos (24.500,00) euros.

### **Artículo 3. Participantes.**

1. Podrán optar a los Premios Extraordinarios de Fin de Título y a los Premios Extraordinarios por Rama de Conocimiento, las personas que reúnan los requisitos siguientes:
  - a. Ser egresado por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en los títulos oficiales de grado o máster, con las excepciones del artículo 2.1.a.
  - b. Haber finalizado sus estudios en el curso académico 2024/25, siendo el plazo máximo para reunir los requisitos de titulación el 30 de septiembre de 2025.
  - c. Encontrarse entre los mejores expedientes por titulación, evaluados conforme a esta convocatoria.
2. Podrán optar al Premio de Especial Reconocimiento del Esfuerzo y Dedicación las personas que reúnan los requisitos siguientes:
  - a. Ser egresado por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en los títulos oficiales de Grado.
  - b. Tener acreditada una discapacidad igual o superior al 33%.
  - c. Haber finalizado sus estudios en el curso académico, 2024/25 siendo el plazo máximo para reunir los requisitos de titulación el 30 de septiembre de 2025.
  - d. Encontrarse entre los mejores expedientes por titulación, evaluados conforme a esta convocatoria.
3. Para optar a los Premios a los estudiantes con las Mejores Calificaciones de Admisión en Títulos de Grado, deberán cumplirse los siguientes requisitos:
  - a. Haber realizado la prueba de acceso en el curso 2024/25.
  - b. Estar matriculado/a en esta Universidad en el curso 2025/26
  - c. Encontrarse entre las mejores notas de admisión, evaluados conforme a esta convocatoria.

#### **Artículo 4. Competencia.**

1. El órgano competente para la iniciación y resolución del procedimiento será el Vicerrectorado de Estudiantes de la ULPGC en uso de las competencias atribuidas por delegación de competencias.
2. El órgano instructor será el Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria de la ULPGC.
3. Para la valoración de las solicitudes, se nombrará una Comisión de Valoración, de conformidad con lo expuesto en el artículo siguiente.

#### **Artículo 5. Comisión de Valoración.**

1. La Comisión de Valoración está compuesta por:
  - La directora de Estudiantes y Acción Social, que actuará como presidenta, como representante del Vicerrectorado de Estudiantes.
  - La secretaria general o persona en quien delegue que actuará como secretario/a con voz y voto.
  - Un/a decano/a o director/a por cada rama a las que están adscritas las titulaciones.
  - La directora de Titulaciones en representación del Vicerrectorado de Títulos, Calidad e Innovación Educativa.
2. Actuará como experto/a un/a funcionario/a del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria.
3. Corresponde a la Comisión de Valoración el estudio y valoración de los expedientes y la toma de decisiones sobre aspectos no contemplados en la convocatoria, en su caso.
4. Todos los miembros de la comisión tendrán voz y voto y, en su caso, el voto del presidente dirimirá los empates que se puedan producir.

#### **Artículo 6. Criterios de baremación.**

1. Para las personas egresadas entre las inicialmente preseleccionadas por la Comisión, el premio corresponderá al/la estudiante con mejor expediente académico.

Se considerará que presenta mejor expediente académico aquella persona titulada que posea una calificación más elevada según la siguiente fórmula:

*Nota final = Nota media ponderada + (número de años de finalización previsto en el plan de estudio – número de años realmente agotados en la finalización del plan de estudio) x 0,5 + 0,1 x MH.*

- 1.1. Las asignaturas (con calificaciones numéricas y expresión de un decimal) se puntuarán conforme se estipula en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, en el que se establece el sistema europeo de créditos y el

sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de la forma siguiente:

- 5.0 – 6.9: Aprobado (AP)
- 7.0 – 8.9: Notable (NT)
- 9.0 – 10: Sobresaliente (SB)

1.2. Las asignaturas adaptadas o reconocidas se computarán con la calificación obtenida en la titulación de origen.

1.3. Las asignaturas que carezcan de calificación no computarán.

1.4. Se valorarán únicamente las calificaciones de las materias de la correspondiente titulación. A estos efectos, no se tendrán en cuenta los estudios o trabajos adicionales que el/la estudiante haya realizado.

1.5. A efectos de estas distinciones, los programas de doble titulación tendrán la consideración de independientes en relación con los títulos que los conforman.

1.6. En caso de empate en la calificación media entre dos o varios/as estudiantes, el premio se concederá aplicando los siguientes criterios:

- Porcentaje superior de matrículas de honor en asignatura/créditos de la titulación.
- Expediente en el que consten, porcentualmente, menos convocatorias consumidas en las asignaturas básicas u obligatorias del título al que opte, por este orden.

Si persistiese el empate, el premio recaerá en quien, a juicio de la Comisión, hubiese acreditado en el plazo oportuno otros méritos académicos valorables en relación con el título al que opte.

1.7. Para poder optar al Premio Extraordinario de Fin de Título, será necesario obtener, como mínimo:

- Con carácter general: 8.0 puntos.
- Para las titulaciones adscritas a la Rama de Ingeniería y Arquitectura: 7.5 puntos.

2. En cuanto al Premio Extraordinario por Rama de Conocimiento, la Comisión, a instancias de la Presidencia, seleccionará y propondrá a la persona egresada que, entre las premiadas por título, presente el mejor expediente, aplicándose los criterios del apartado anterior.

3. Para conceder el Premio de Especial Reconocimiento del Esfuerzo y Dedicación conforme al apartado 3 del artículo 2 de esta Convocatoria, la Comisión aplicará los criterios previstos en el apartado 1 de este artículo para las personas egresadas, excluyéndose la aplicación del punto 1.7 relativo a las calificaciones mínimas.

4. Para los Premios a los estudiantes con las Mejores Calificaciones de Admisión a Títulos de Grado, dentro de cada uno de los colectivos señalados en el artículo 2.1.d

de esta Convocatoria, la nota de admisión se expresará con tres cifras decimales, redondeada a la milésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

#### **Artículo 7. Fase de preselección y presentación de solicitudes.**

1. El Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria notificará a través de la dirección de correo electrónico institucional y al correo personal que conste en la base de datos de la Universidad, a las cinco personas egresadas con mejores expedientes de cada titulación, y con las mejores notas de admisión (según cada modalidad de premios) que cumplen los requisitos de esta convocatoria para que, si están interesadas en participar, en un plazo de 10 días hábiles, realice su petición en la Sede Electrónica a través del trámite "*Premios de orden promocional*", opción de "solicitud"
2. La presentación de la solicitud implicará que los interesados autorizan a la ULPGC a la publicación de los listados motivados sucintamente de admitidos, excluidos y beneficiarios.

#### **Artículo 8. Documentación.**

La información académica será recabada de oficio, por lo que no será necesaria la presentación de documentación adicional.

No obstante, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria podrá requerir a las personas participantes cualquier documentación complementaria o aclaratoria, a fin de proceder a un estudio más detallado de la solicitud. La omisión o la presentación de documentación insuficiente en tiempo y forma será causa de exclusión.

#### **Artículo 9. Procedimiento.**

1. El Premio corresponderá al alumnado con mejor puntuación entre los mejores expedientes atendiendo al sistema de baremación aplicable a cada una de las modalidades establecidas en el artículo 6 de esta convocatoria.
2. En el informe de la Comisión se indicará el resultado de las evaluaciones de las solicitudes para la adjudicación de los premios. Este informe será remitido al órgano instructor para que formule la propuesta provisional.
3. La Comisión podrá acordar que la concesión de uno o varios premios quede desierta si no hubiera estudiantes que cumplieran con los requisitos de concesión.

#### **Artículo 10. Propuesta provisional.**

1. La Comisión de Valoración propondrá al Vicerrector de Estudiantes (en uso de las competencias que tiene atribuidas por delegación del Excmo. y Magfco. Sr. Rector de esta Universidad publicada en resolución de 17 de octubre de 2025, publicado en el BOC de 24 de octubre) la relación provisional del alumnado seleccionado, a través

del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria, que se publicará en el BOULPGC y en la web de Títulos.

2. Esta publicación tendrá carácter de notificación a los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que no se practicarán notificaciones individuales, salvo en los casos de renuncia tras aceptación o revocación de la beca concedida
3. Se concederá un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la propuesta para la presentación de alegaciones y reclamaciones, realice su petición en la Sede Electrónica a través del trámite "*Premios de orden promocional*", opción de "alegaciones".

La Comisión de Valoración evaluará las reclamaciones y alegaciones presentadas, si las hubiera.

#### **Artículo 11. Resolución.**

1. El órgano instructor elevará la propuesta de resolución definitiva al órgano competente para resolver, el Vicerrectorado de Estudiantes.
2. La Resolución definitiva se publicará en el BOULPGC y en la web de Títulos. Contra esta resolución, que agotará la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236 de 2 de octubre), en plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación.
3. La concesión del premio no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que la persona solicitante reúne los requisitos que estén establecidos en esta convocatoria.
4. Los beneficiarios dispondrán de 5 días naturales para cursar su aceptación a través de la Sede Electrónica de la ULPGC a través del trámite "*Premios de orden promocional*", opción de "aceptación del premio". Con la finalidad de agilizar los trámites administrativos, podrá solicitarse con carácter previo a la resolución la presentación de la aceptación del premio. En estos casos, la aceptación es provisional y está condicionada a la emisión de la resolución de concesión. Esta aceptación provisional no genera, en ningún caso, derecho alguno sobre el premio.
5. En este mismo plazo, si no estuviera dado de alta en la base de datos de pagos de la ULPGC, deberán presentar solicitud de "alta/modificación de terceros" disponible en la Sede Electrónica de la ULPGC, incorporando la documentación que se exija, entre la que figura un documento con el código de la cuenta cliente abierta a nombre de la persona beneficiaria, en la que se abonará el importe de los premios.

## **Artículo 12. Entrega de diplomas y acto académico.**

Finalizado el procedimiento de selección se otorgarán los premios en las fechas que se publiquen expresamente en la página web [www.ulpgc.es](http://www.ulpgc.es).

## **Artículo 13. Interpretación de esta convocatoria.**

Cualquier situación no prevista en esta convocatoria será resuelta por la Comisión de Valoración, respetando los principios de publicidad e interdicción de la arbitrariedad.

## **Artículo 14. Tratamiento de datos.**

1. En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 679/2016, de 27 de abril (RGPD), y la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantías de los derechos digitales, la Universidad informa que el responsable del tratamiento de los datos personales facilitados es LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, con C.I.F.: Q3518001G y domicilio en C/ Juan de Quesada, 30, C.P. 35001, Las Palmas de Gran Canaria. Contacto con el delegado de Protección de Datos: [dpd@ulpgc.es](mailto:dpd@ulpgc.es).
2. Los datos se solicitan con el fin de gestionar adecuadamente su participación en los premios extraordinarios de titulaciones oficiales de grado y master.
3. Los datos que facilite deberán ser veraces y exactos, y de no facilitarlos no será posible gestionar su participación.
4. Los datos serán comunicados al Vicerrectorado de Estudiantes exclusivamente para este procedimiento, con el objeto de que puedan atender las obligaciones que les corresponden como promotores del mismo. No se realizarán transferencias internacionales de datos.
5. Se conservará su información mientras sea necesario para la adecuada gestión y tramitación de los premios y por los plazos legales establecidos.
6. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación, oposición y revocación del consentimiento otorgado, enviando su solicitud por escrito.

## **Disposición adicional.**

Todas las referencias a cargos, puestos o personas para la que esta normativa utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres u hombres.

**Disposición final. Entrada en vigor.**

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOULPGC.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de enero de 2026.

**EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES**

David Sánchez Rodríguez

## ANEXO I.1

### A) TITULACIONES DE GRADO SEGÚN RAMA DE CONOCIMIENTO

#### Artes y Humanidades

- Grado en Historia
- Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas
- Grado en Lenguas Modernas
- Grado en Traducción e Interpretación: Inglés – Alemán
- Grado en Traducción e Interpretación: Inglés - Francés
- Doble titulación: Grado en Traducción e Interpretación: Inglés – Alemán y Grado en Traducción e Interpretación: Inglés – Francés
- Doble titulación: Grado en Traducción e Interpretación: Inglés – Alemán y Grado en Turismo

#### Ciencias

- Grado en Ciencias del Mar

#### Ciencias de la Salud

- Grado en Enfermería (Gran Canaria)
- Grado en Enfermería (Fuerteventura)
- Grado en Enfermería (Lanzarote)
- Grado en Fisioterapia
- Grado en Medicina
- Grado en Veterinaria

#### Ciencias Sociales y Jurídicas

- Grado en Administración y Dirección de Empresas
- Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
- Grado en Derecho
- Grado en Economía
- Grado en Educación Infantil
- Grado en Educación Primaria
- Grado en Educación Primaria (no presencial)
- Grado en Educación Social
- Grado en Geografía y Ordenación del Territorio
- Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
- Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (no presencial)
- Grado en Seguridad y Control de Riesgos (no presencial)
- Grado en Trabajo Social
- Grado en Trabajo Social (no presencial)
- Grado en Turismo (Gran Canaria)
- Grado en Turismo (no presencial)
- Grado en Turismo (Lanzarote)
- Doble titulación: Grado en Administración y Dirección de Empresas y Grado en Turismo

- Doble titulación: Grado en Administración y Dirección de Empresas y Grado en Derecho

### **Ingenierías y Arquitectura**

- Grado en Arquitectura
- Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos
- Grado en Ingeniería Civil
- Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos
- Grado en Ingeniería Eléctrica
- Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática
- Grado en Ingeniería Geomática
- Grado en Ingeniería Informática
- Grado en Ingeniería Mecánica
- Grado en Ingeniería en Organización Industrial
- Grado en Ingeniería Química
- Grado en Ingeniería Química Industrial
- Grado en Ingeniería en Tecnología Naval
- Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación Plan nuevo (2025)
- Doble titulación: Grado en Ingeniería en Tecnología de Telecomunicación y Grado en Administración y Dirección de Empresas
- Doble titulación: Grado en Ingeniería en Organización Industrial y Grado en Administración y Dirección de Empresas
- Doble titulación: Grado en Ingeniería Informática y Grado en Administración y Dirección de Empresas.

## **B) TITULACIONES DE MASTER SEGÚN RAMA DE CONOCIMIENTO**

### **Artes y Humanidades**

- Máster Universitario en Cultura Audiovisual y Literaria
- Máster Universitario en Enseñanza del Español y su Cultura
- Máster Universitario en Patrimonio Histórico, Cultural y Natural
- Máster Universitario en Relaciones Hispano Africanas
- Máster Universitario en Traducción Profesional y Mediación Intercultural
- Máster Universitario en Gestión del Patrimonio Artístico y Arquitectónico, Museos y Mercado de Arte (en extinción)

### **Ciencias**

- Máster Universitario en Gestión Sostenible de Recursos Pesqueros
- Máster Universitario en Oceanografía
- Máster Universitario en Gestión Costera (en extinción)

### **Ciencias de la Salud**

- Máster Universitario en Bioética y Bioderecho
- Máster Universitario en Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria

### **Ciencias Sociales y Jurídicas**

- Máster Universitario en Abogacía y Procura
- Máster Universitario en Dirección de Empresas y Recursos Humanos
- Máster Universitario en Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas
- Máster Universitario en Intervención y Mediación Familiar, Social y Comunitaria
- Máster Universitario en Marketing y Comercio Internacional
- Máster Universitario en Abogacía (en extinción)
- Máster Universitario en Contabilidad, Auditoría y Fiscalidad Empresarial (en extinción)

### **Ingenierías y Arquitectura**

- Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación
- Máster Universitario en Ingeniería Industrial
- Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales (no presencial)
- Máster Universitario en Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería
- Máster Universitario en Tecnologías y Procesos Industriales Avanzados
- Máster Universitario en Soluciones TIC para Bienestar y Medio Ambiente (en extinción)
- Máster Universitario en Electrónica y Telecomunicación Aplicadas (en extinción)
  - ♦ Un premio para los quienes hayan accedido a través de un Ciclo Formativo de Grado Superior.
- Un premio para las personas que haya realizado la prueba de acceso para personas mayores de 25 años.
- Un premio para aquellas personas que hayan realizado la prueba de acceso para personas mayores de 45 años.

6. El estudiantado galardonado recibirá un diploma acreditativo expedido por la Universidad. Se archivará en su expediente académico, y se recogerá en el libro registral específicamente creado para ese fin. A los Premios Extraordinarios por Rama de Conocimiento, se les concederá además una mención honorífica.

7. Los premios concedidos a las personas egresadas figurarán en el Suplemento Europeo al Título.

8. Las personas ganadoras recibirán, además, un premio económico, cuyo importe será:

- 300,00 euros para cada Premio Extraordinario de Fin de Título.
- 100,00 euros para cada Premio Extraordinario por Rama de Conocimiento.
- 300,00 euros para el Premio Especial Reconocimiento del Esfuerzo y Dedicación.
- 300,00 euros para cada Premio a los estudiantes con las Mejores Calificaciones de Admisión en Títulos de Grado.

9. La dotación presupuestaria de esta convocatoria se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 02501/42A/4830616 con un crédito de veinticuatro mil quinientos (24.500,00) euros.

### **Artículo 3. Participantes.**

4. Podrán optar a los Premios Extraordinarios de Fin de Título y a los Premios Extraordinarios por Rama de Conocimiento, las personas que reúnan los requisitos siguientes:
  - a. Ser egresado por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en los títulos oficiales de grado o máster, con las excepciones del artículo 2.1.a.
  - b. Haber finalizado sus estudios en el curso académico 2024/25, siendo el plazo máximo para reunir los requisitos de titulación el 30 de septiembre de 2025.
  - c. Encontrarse entre los mejores expedientes por titulación, evaluados conforme a esta convocatoria.
5. Podrán optar al Premio de Especial Reconocimiento del Esfuerzo y Dedicación las personas que reúnan los requisitos siguientes:
  - e. Ser egresado por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en los títulos oficiales de Grado.
  - f. Tener acreditada una discapacidad igual o superior al 33%.
  - g. Haber finalizado sus estudios en el curso académico, 2024/25 siendo el plazo máximo para reunir los requisitos de titulación el 30 de septiembre de 2025.
  - h. Encontrarse entre los mejores expedientes por titulación, evaluados conforme a esta convocatoria.
6. Para optar a los Premios a los estudiantes con las Mejores Calificaciones de Admisión en Títulos de Grado, deberán cumplirse los siguientes requisitos:
  - a. Haber realizado la prueba de acceso en el curso 2024/25.
  - b. Estar matriculado/a en esta Universidad en el curso 2025/26
  - c. Encontrarse entre las mejores notas de admisión, evaluados conforme a esta convocatoria.

### **Artículo 4. Competencia.**

4. El órgano competente para la iniciación y resolución del procedimiento será el Vicerrectorado de Estudiantes de la ULPGC en uso de las competencias atribuidas por delegación de competencias.
5. El órgano instructor será el Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria de la ULPGC.
6. Para la valoración de las solicitudes, se nombrará una Comisión de Valoración, de conformidad con lo expuesto en el artículo siguiente.

### **Artículo 5. Comisión de Valoración.**

5. La Comisión de Valoración está compuesta por:
  - La directora de Estudiantes y Acción Social, que actuará como presidenta, como representante del Vicerrectorado de Estudiantes.
  - La secretaria general o persona en quien delegue que actuará como secretario/a con voz y voto.

- Un/a decano/a o director/a por cada rama a las que están adscritas las titulaciones.
  - La directora de Titulaciones en representación del Vicerrectorado de Títulos, Calidad e Innovación Educativa.
6. Actuará como experto/a un/a funcionario/a del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria.
  7. Corresponde a la Comisión de Valoración el estudio y valoración de los expedientes y la toma de decisiones sobre aspectos no contemplados en la convocatoria, en su caso.
  8. Todos los miembros de la comisión tendrán voz y voto y, en su caso, el voto del presidente dirimirá los empates que se puedan producir.

#### **Artículo 6. Criterios de baremación.**

5. Para las personas egresadas entre las inicialmente preseleccionadas por la Comisión, el premio corresponderá al/la estudiante con mejor expediente académico.

Se considerará que presenta mejor expediente académico aquella persona titulada que posea una calificación más elevada según la siguiente fórmula:

*Nota final = Nota media ponderada + (número de años de finalización previsto en el plan de estudio – número de años realmente agotados en la finalización del plan de estudio) x 0,5 + 0,1 x MH.*

- 1.8. Las asignaturas (con calificaciones numéricas y expresión de un decimal) se puntuarán conforme se estipula en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, en el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de la forma siguiente:
  - 5.0 – 6.9: Aprobado (AP)
  - 7.0 – 8.9: Notable (NT)
  - 9.0 – 10: Sobresaliente (SB)
- 1.9. Las asignaturas adaptadas o reconocidas se computarán con la calificación obtenida en la titulación de origen.
- 1.10. Las asignaturas que carezcan de calificación no computarán.
- 1.11. Se valorarán únicamente las calificaciones de las materias de la correspondiente titulación. A estos efectos, no se tendrán en cuenta los estudios o trabajos adicionales que el/la estudiante haya realizado.
- 1.12. A efectos de estas distinciones, los programas de doble titulación tendrán la consideración de independientes en relación con los títulos que los conforman.
- 1.13. En caso de empate en la calificación media entre dos o varios/as estudiantes, el premio se concederá aplicando los siguientes criterios:

- Porcentaje superior de matrículas de honor en asignatura/créditos de la titulación.
- Expediente en el que consten, porcentualmente, menos convocatorias consumidas en las asignaturas básicas u obligatorias del título al que opte, por este orden.

Si persistiese el empate, el premio recaerá en quien, a juicio de la Comisión, hubiese acreditado en el plazo oportuno otros méritos académicos valorables en relación con el título al que opte.

1.14. Para poder optar al Premio Extraordinario de Fin de Título, será necesario obtener, como mínimo:

- Con carácter general: 8.0 puntos.
- Para las titulaciones adscritas a la Rama de Ingeniería y Arquitectura: 7.5 puntos.

6. En cuanto al Premio Extraordinario por Rama de Conocimiento, la Comisión, a instancias de la Presidencia, seleccionará y propondrá a la persona egresada que, entre las premiadas por título, presente el mejor expediente, aplicándose los criterios del apartado anterior.
7. Para conceder el Premio de Especial Reconocimiento del Esfuerzo y Dedicación conforme al apartado 3 del artículo 2 de esta Convocatoria, la Comisión aplicará los criterios previstos en el apartado 1 de este artículo para las personas egresadas, excluyéndose la aplicación del punto 1.7 relativo a las calificaciones mínimas.
8. Para los Premios a los estudiantes con las Mejores Calificaciones de Admisión a Títulos de Grado, dentro de cada uno de los colectivos señalados en el artículo 2.1.d de esta Convocatoria, la nota de admisión se expresará con tres cifras decimales, redondeada a la milésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

#### **Artículo 7. Fase de preselección y presentación de solicitudes.**

3. El Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria notificará a través de la dirección de correo electrónico institucional y al correo personal que conste en la base de datos de la Universidad, a las cinco personas egresadas con mejores expedientes de cada titulación, y con las mejores notas de admisión (según cada modalidad de premios) que cumplen los requisitos de esta convocatoria para que, si están interesadas en participar, en un plazo de 10 días hábiles, realice su petición en la Sede Electrónica a través del trámite "*Premios de orden promocional*", opción de "solicitud"
4. La presentación de la solicitud implicará que los interesados autorizan a la ULPGC a la publicación de los listados motivados sucintamente de admitidos, excluidos y beneficiarios.

#### **Artículo 8. Documentación.**

La información académica será recabada de oficio, por lo que no será necesaria la presentación de documentación adicional.

No obstante, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria podrá requerir a las personas participantes cualquier documentación complementaria o aclaratoria, a fin de proceder a un estudio más detallado de la solicitud. La omisión o la presentación de documentación insuficiente en tiempo y forma será causa de exclusión.

#### **Artículo 9. Procedimiento.**

4. El Premio corresponderá al alumnado con mejor puntuación entre los mejores expedientes atendiendo al sistema de baremación aplicable a cada una de las modalidades establecidas en el artículo 6 de esta convocatoria.
5. En el informe de la Comisión se indicará el resultado de las evaluaciones de las solicitudes para la adjudicación de los premios. Este informe será remitido al órgano instructor para que formule la propuesta provisional.
6. La Comisión podrá acordar que la concesión de uno o varios premios quede desierta si no hubiera estudiantes que cumplieran con los requisitos de concesión.

#### **Artículo 10. Propuesta provisional.**

4. La Comisión de Valoración propondrá al Vicerrector de Estudiantes (en uso de las competencias que tiene atribuidas por delegación del Excmo. y Magfco. Sr. Rector de esta Universidad publicada en resolución de 17 de octubre de 2025, publicado en el BOC de 24 de octubre) la relación provisional del alumnado seleccionado, a través del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria, que se publicará en el BOULPGC y en la web de Títulos.
5. Esta publicación tendrá carácter de notificación a los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que no se practicarán notificaciones individuales, salvo en los casos de renuncia tras aceptación o revocación de la beca concedida
6. Se concederá un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la propuesta para la presentación de alegaciones y reclamaciones, realice su petición en la Sede Electrónica a través del trámite "*Premios de orden promocional*", opción de "*alegaciones*".

La Comisión de Valoración evaluará las reclamaciones y alegaciones presentadas, si las hubiera.

#### **Artículo 11. Resolución.**

6. El órgano instructor elevará la propuesta de resolución definitiva al órgano competente para resolver, el Vicerrectorado de Estudiantes.
7. La Resolución definitiva se publicará en el BOULPGC y en la web de Títulos. Contra esta resolución, que agotará la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236 de 2 de octubre), en plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación.
8. La concesión del premio no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que la persona solicitante reúne los requisitos que estén establecidos en esta convocatoria.
9. Los beneficiarios dispondrán de 5 días naturales para cursar su aceptación a través de la Sede Electrónica de la ULPGC a través del trámite "*Premios de orden promocional*", opción de "aceptación del premio". Con la finalidad de agilizar los trámites administrativos, podrá solicitarse con carácter previo a la resolución la presentación de la aceptación del premio. En estos casos, la aceptación es provisional y está condicionada a la emisión de la resolución de concesión. Esta aceptación provisional no genera, en ningún caso, derecho alguno sobre el premio.
10. En este mismo plazo, si no estuviera dado de alta en la base de datos de pagos de la ULPGC, deberán presentar solicitud de "alta/modificación de terceros" disponible en la Sede Electrónica de la ULPGC, incorporando la documentación que se exija, entre la que figura un documento con el código de la cuenta cliente abierta a nombre de la persona beneficiaria, en la que se abonará el importe de los premios.

## **Artículo 12. Entrega de diplomas y acto académico.**

Finalizado el procedimiento de selección se otorgarán los premios en las fechas que se publiquen expresamente en la página web [www.ulpgc.es](http://www.ulpgc.es).

## **Artículo 13. Interpretación de esta convocatoria.**

Cualquier situación no prevista en esta convocatoria será resuelta por la Comisión de Valoración, respetando los principios de publicidad e interdicción de la arbitrariedad.

## **Artículo 14. Tratamiento de datos.**

1. En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 679/2016, de 27 de abril (RGPD), y la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantías de los derechos digitales, la Universidad informa que el responsable del tratamiento de los datos personales facilitados es LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, con C.I.F.: Q3518001G y domicilio en C/ Juan

de Quesada, 30, C.P. 35001, Las Palmas de Gran Canaria. Contacto con el delegado de Protección de Datos: [dpd@ulpgc.es](mailto:dpd@ulpgc.es).

2. Los datos se solicitan con el fin de gestionar adecuadamente su participación en los premios extraordinarios de titulaciones oficiales de grado y master.
3. Los datos que facilite deberán ser veraces y exactos, y de no facilitarlos no será posible gestionar su participación.
4. Los datos serán comunicados al Vicerrectorado de Estudiantes exclusivamente para este procedimiento, con el objeto de que puedan atender las obligaciones que les corresponden como promotores del mismo. No se realizarán transferencias internacionales de datos.
5. Se conservará su información mientras sea necesario para la adecuada gestión y tramitación de los premios y por los plazos legales establecidos.
6. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación, oposición y revocación del consentimiento otorgado, enviando su solicitud por escrito.

#### **Disposición adicional.**

Todas las referencias a cargos, puestos o personas para la que esta normativa utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres u hombres.

#### **Disposición final. Entrada en vigor.**

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOULPGC.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de enero de 2026.

**EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES**

David Sánchez Rodríguez

## ANEXO I.1

### C) TITULACIONES DE GRADO SEGÚN RAMA DE CONOCIMIENTO

#### Artes y Humanidades

- Grado en Historia
- Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas
- Grado en Lenguas Modernas
- Grado en Traducción e Interpretación: Inglés – Alemán
- Grado en Traducción e Interpretación: Inglés - Francés
- Doble titulación: Grado en Traducción e Interpretación: Inglés – Alemán y Grado en Traducción e Interpretación: Inglés – Francés
- Doble titulación: Grado en Traducción e Interpretación: Inglés – Alemán y Grado en Turismo

#### Ciencias

- Grado en Ciencias del Mar

#### Ciencias de la Salud

- Grado en Enfermería (Gran Canaria)
- Grado en Enfermería (Fuerteventura)
- Grado en Enfermería (Lanzarote)
- Grado en Fisioterapia
- Grado en Medicina
- Grado en Veterinaria

#### Ciencias Sociales y Jurídicas

- Grado en Administración y Dirección de Empresas
- Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
- Grado en Derecho
- Grado en Economía
- Grado en Educación Infantil
- Grado en Educación Primaria
- Grado en Educación Primaria (no presencial)
- Grado en Educación Social
- Grado en Geografía y Ordenación del Territorio
- Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
- Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (no presencial)
- Grado en Seguridad y Control de Riesgos (no presencial)
- Grado en Trabajo Social
- Grado en Trabajo Social (no presencial)
- Grado en Turismo (Gran Canaria)
- Grado en Turismo (no presencial)
- Grado en Turismo (Lanzarote)
- Doble titulación: Grado en Administración y Dirección de Empresas y Grado en Turismo

- Doble titulación: Grado en Administración y Dirección de Empresas y Grado en Derecho

### **Ingenierías y Arquitectura**

- Grado en Arquitectura
- Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos
- Grado en Ingeniería Civil
- Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos
- Grado en Ingeniería Eléctrica
- Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática
- Grado en Ingeniería Geomática
- Grado en Ingeniería Informática
- Grado en Ingeniería Mecánica
- Grado en Ingeniería en Organización Industrial
- Grado en Ingeniería Química
- Grado en Ingeniería Química Industrial
- Grado en Ingeniería en Tecnología Naval
- Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación Plan nuevo (2025)
- Doble titulación: Grado en Ingeniería en Tecnología de Telecomunicación y Grado en Administración y Dirección de Empresas
- Doble titulación: Grado en Ingeniería en Organización Industrial y Grado en Administración y Dirección de Empresas
- Doble titulación: Grado en Ingeniería Informática y Grado en Administración y Dirección de Empresas.

## **D) TITULACIONES DE MASTER SEGÚN RAMA DE CONOCIMIENTO**

### **Artes y Humanidades**

- Máster Universitario en Cultura Audiovisual y Literaria
- Máster Universitario en Enseñanza del Español y su Cultura
- Máster Universitario en Patrimonio Histórico, Cultural y Natural
- Máster Universitario en Relaciones Hispano Africanas
- Máster Universitario en Traducción Profesional y Mediación Intercultural
- Máster Universitario en Gestión del Patrimonio Artístico y Arquitectónico, Museos y Mercado de Arte (en extinción)

### **Ciencias**

- Máster Universitario en Gestión Sostenible de Recursos Pesqueros
- Máster Universitario en Oceanografía
- Máster Universitario en Gestión Costera (en extinción)

### **Ciencias de la Salud**

- Máster Universitario en Bioética y Bioderecho
- Máster Universitario en Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria

### **Ciencias Sociales y Jurídicas**

- Máster Universitario en Abogacía y Procura
- Máster Universitario en Dirección de Empresas y Recursos Humanos
- Máster Universitario en Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas
- Máster Universitario en Intervención y Mediación Familiar, Social y Comunitaria
- Máster Universitario en Marketing y Comercio Internacional
- Máster Universitario en Abogacía (en extinción)
- Máster Universitario en Contabilidad, Auditoría y Fiscalidad Empresarial (en extinción)

### **Ingenierías y Arquitectura**

- Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación
- Máster Universitario en Ingeniería Industrial
- Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales (no presencial)
- Máster Universitario en Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería
- Máster Universitario en Tecnologías y Procesos Industriales Avanzados
- Máster Universitario en Soluciones TIC para Bienestar y Medio Ambiente (en extinción)
- Máster Universitario en Electrónica y Telecomunicación Aplicadas (en extinción)